



*"Año del buen servicio ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2017-CMPM.**

San Miguel, 31 de enero de 2017.

VISTO. -

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°001-2017/MPSM de fecha 31 de enero del presente, así como el Oficio N°01-2017-STSC-COPROSEC/SAN MIGUEL emitido por el secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de San Miguel que contiene la Propuesta del Plan de Seguridad Ciudadana San Miguel 2017 - COPROSEC, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD La Ratificación del Plan de Seguridad Ciudadana para la provincia de San Miguel para el año 2017. En consecuencia, APROBAR la Ordenanza Municipal que ratifica la Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social San Miguel 2017



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico del COPROSEC el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento del "Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de San Miguel 2017"

ARTÍCULO CUARTO. – FACULTESE al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía puedan dictar las normas complementarias necesarias para la correcta aplicación de la norma.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Elia E. Mostacero-Mendoza*  
Elia E. Mostacero-Mendoza  
ALCALDE (a)

*Compromiso de todos*